

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE EMPRESA.

PCC LIC 08/2018 - EXP 53-09/127/18

PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el suministro de los siguientes vehículos mediante la modalidad arrendamiento con mantenimiento . Renting - para el desarrollo de la actividad empresarial y prestación de servicios de la empresa GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS S.A (en adelante, G.I.R.S.A):

- 6 vehículos turismo pequeño segmento B
- 1 vehículo Todo Terreno 4x2 SUV
- 8 vehículos furgonetas pequeñas combi 5 plazas
- 1 vehículo furgoneta pequeña combi 3 plazas
- 2 vehículos furgón 7 m³ 3 plazas
- 2 vehículo furgón 7 m³ 9 plazas

El renting incluirá las siguientes prestaciones:

- Alquiler de los vehículos
- Servicio de Mantenimiento Integral
- Seguro a todo riesgo
- Atención al usuario
- Kilometraje sin limitación
- Equipamiento descrito en el Anexo III
- Asistencia en carretera y jurídica
- Sustitución de neumáticos
- Reparación de pinchazos
- Impuesto de circulación
- Vehículo de sustitución
- Gestiones de entrega, matriculación e ITV.
- Tarjeta del vehículo, libro de servicios y manual del conductor.

Los vehículos ofertados deberán cumplir necesariamente todas las características técnicas, de equipamiento, opciones y color detallados para cata tipo de vehículo en el Anexo III del PCC. Los servicios y prestaciones incluidas en el renting y exigidos en el presente PCC deberán mantenerse durante toda la duración del mismo.

El contrato tiene la calificación de contrato privado de suministro de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 26.1 c), 26.4 y 27 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP y en la Disposición Cuarta de las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad.

Será de aplicación igualmente la normativa sectorial vigente.

SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 369.845,28 euros, IVA no incluido. El presupuesto máximo de licitación para el periodo de vigencia del contrato se distribuye de la siguiente manera:

Nº vehículos	Tipo de vehículo	Cuota mensual arrendamiento/ ^m IVA excluido	Nº mensualidades
6	Turismo pequeño segmento B	329,76 más IVA	48
1	Todo Terreno 4x2 SUV	452,11 más IVA	48
8	Furgoneta pequeña combi 5 pl	343,00 más IVA	48
1	Furgoneta pequeña combi 3 pl	343,00 más IVA	48

2	Furgón 7 m ³ 3 pl	538,00 más IVA	48
2	Furgón 7 m ³ 9 pl	538,00 más IVA	48

Deberá presentarse oferta precio para todos los tipos de vehículos incluidos en el objeto del contrato. Los precios unitarios establecidos como cuota mensual por vehículo, tienen carácter de máximo, de forma tal, que las ofertas de los licitadores deberán de ser de importe igual o inferior a los mismos. Cualquier oferta por encima se rechazará y quedará excluida de la licitación. El precio ofertado no dependerá en ningún caso del nº de km realizados que no tiene limitación.

El precio del contrato no será objeto de revisión de precios durante la duración del contrato.

La cuota mensual del arrendamiento incluirá el alquiler del vehículo y el mantenimiento con las prestaciones y equipamiento requeridos en el presente PCC y Anexos.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES PAGO.

El plazo de duración del contrato será de 48 meses a partir de la fecha de entrega de los vehículos en las instalaciones de GIRSA sitas en el Polígono Juan Carlos I de Almussafes, en el municipio de Picassent.

La cuota mensual de cada vehículo se devengará a partir de la fecha de entrega del mismo. El pago del precio se efectuará por mensualidades vencidas, previa presentación de factura legalmente emitida, a sesenta días fecha factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el adjudicatario.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación estará sujeta a licitación previa, que se ajustará a lo establecido en el presente PCC y a las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad, de acuerdo con lo regulado en el artículo 321 del LCSP.

El PCC y demás documentación complementaria, se pondrá a disposición de los licitadores en el perfil de contratante de GIRSA, en la página web de la sociedad, garantizando así su publicidad y el acceso a los mismos por medios electrónicos.

QUINTA.- APTITUD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Sólo podrán contratar con GIRSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con entidades del sector público, y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional del modo que se determina a continuación.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la UE tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las UTEs que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Solvencia económica y financiera: El adjudicatario deberá garantizar que posee la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato, acreditando que su volumen de negocio en este ámbito es, como mínimo, el del valor estimado del contrato, así como la garantía exigida.

Solvencia técnica o profesional: El adjudicatario deberá garantizar que posee un nivel suficiente de experiencia acreditable para ejecutar el contrato, por haber realizado previamente trabajos similares al que es objeto de licitación.

SEXTA.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en el registro de entrada de las oficinas de GIRSA sitas en Valencia, Calle Serranos, número 12-14, entlo.1º, de 8,30 a 14,30 horas de lunes a viernes. El plazo de admisión de ofertas será 10 días desde la fecha de publicación del presente PCC en el perfil de contratante de GIRSA.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del presente PCC y de las Instrucciones Internas de Contratación de GIRSA y la voluntad de intervenir en el mercado con vocación de cumplimiento normativo, en especial en el ámbito penal.

Así mismo, la presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente

No se podrá presentar más de una oferta ni tampoco podrá ofertarse ninguna oferta en UTE con otros si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE para licitar. La infracción de esta norma dará lugar al rechazo de todas las ofertas que dicho licitador haya presentado.

Las ofertas se presentarán en **SOBRE** cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente y en los mismos se hará constar expresamente el nombre y CIF del licitador, nombre y D.N.I del representante del licitador, el domicilio y la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En el **SOBRE** se hará constar la leyenda: **Í OFERTA PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE EMPRESAÍ LIC 08/2018 - EXP 53-09/127/18** y contendrá:

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con GIRSA, que se acompaña como Anexo I.
- La propuesta económica del licitador ajustándose al modelo adjunto como Anexo II.
- Certificación relativa al cumplimiento por todos los vehículos ofertados de las características y especificaciones técnicas requeridas en el presente PCC.
- Dossier fotográfico, ficha técnica y detalle del equipamiento de los vehículos ofertados.
- Detalle de la red de talleres ofertados para mantenimiento, reparación y asistencia técnica

SÉPTIMA.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A las 11,00 h del día siguiente (de lunes a viernes) a finalizar el plazo de admisión de ofertas, se procederá a la apertura pública de las mismas, en las oficinas de GIRSA.

El único criterio a considerar en la adjudicación será el precio ofertado para la calidad requerida. El mejor precio se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PO = (P \text{ Turismo pequeño} \times 6) + (P \text{ Todo Terreno} \times 1) + (P \text{ F.Pequeña 5p} \times 8) + (P \text{ F.Pequeña 3p} \times 1) + (P \text{ Furgón 3p} \times 2) + (P \text{ Furgón 9p} \times 2)$$

Siendo:

- **PO**= precio ofertado
- **P Turismo pequeño** = Cuota mensual de arrendamiento/por Turismo pequeño segmento B, IVA excluido
- **P Todo Terreno** = Cuota mensual de arrendamiento/por Todo Terreno 4x2 SUV, IVA excluido
- **P F. Pequeña 5p** = Cuota mensual de arrendamiento/por Furgoneta pequeña combi 5 pl., IVA excluido
- **P F. Pequeña 3p** = Cuota mensual de arrendamiento/por Furgoneta pequeña combi 3 pl, IVA excluido
- **P Furgón 3p**= Cuota mensual de arrendamiento/por Furgón 7 m³ 3 pl, IVA excluido
- **P Furgón 9p** = Cuota mensual de arrendamiento/por Furgón 7 m³ 9 pl, IVA excluido

En el caso de que se considere que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados, se podrán solicitar los informes técnicos y/o justificaciones que se consideren oportunos.

El licitador seleccionado deberá presentar, en el plazo en el que sea requerido, los documentos originales o copias debidamente legalizadas relacionados a continuación:

Documentación necesaria para acreditar la personalidad y capacidad de obrar:

- Personas físicas Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o su pasaporte.
- En el caso de personas jurídicas españolas, acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, deberán acompañar fotocopia del Número de Identificación Fiscal.
- Empresarios no españoles nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos.
- Demás empresarios extranjeros la mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro correspondiente o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, las empresas de Estados no signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio deberán acompañar informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP en forma sustancialmente análoga.

Documentación necesaria para acreditar la representación: Poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil y fotocopia de su D.N.I.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público.

- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), o en su caso, alta y declaración de estar exento del pago del IAE.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social: Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera: Deberán presentarse las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda o declaración sobre el volumen global de negocios del mejor dentro de los tres últimos ejercicios. Deberá presentarse igualmente certificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocarse por la prestación del suministro, con una cobertura mínima de 500.000” .

Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional: Deberán presentarse referencias adecuadas de contratos similares al presente, ejecutados en el pasado, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un operador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Así mismo, descripción de la red de talleres de los que disponga o tenga concertados para la ejecución de las prestaciones del contrato concertados y de su capacidad para su realización.

En el caso de haber acudido a la licitación agrupados en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación y habilitaciones exigidas. Cada uno de los empresarios deberá acreditar además su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. A efectos de la determinación de la solvencia de la UTE se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La adjudicación se comunicará a los licitadores seleccionados a las direcciones indicadas en los sobres que contienen la oferta y se publicará en el perfil del contratante de GIRSA.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas, las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables, el procedimiento se declarará desierto.

OCTAVA.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se perfeccionará con su formalización, sin que hasta dicho momento se cree derecho alguno a favor del adjudicatario. A los documentos de formalización se unirá un ejemplar de este PCC que se firmará por el adjudicatario en prueba de conformidad. La formalización del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de 2 días desde la comunicación de la adjudicación al licitador seleccionado.

La celebración del contrato se publicará en el perfil del contratante.

NOVENA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Al momento de la formalización del contrato, el adjudicatario designará un interlocutor/ coordinador de las prestaciones derivadas del presente contrato, al efecto de centralizar la resolución de cualquier incidencia y/o solicitud derivada del contrato.

Plazo de entrega de los vehículos

Los vehículos serán entregados en la Planta de GIRSA sita en Picassent (polígono industrial Juan Carlos I de Almussafes), en un plazo máximo de 60 días a partir de la firma del contrato. Si el adjudicatario incurriera en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega o de puesta en funcionamiento, GIRSA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 2% del precio diario del arrendamiento. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que GIRSA pudiese tener derecho por los daños y perjuicios originados por dicha demora.

En el momento de la entrega los vehículos, deberán estar en disposición de circular, cumpliendo todos los requisitos legales para ello. Estarán autorizados a conducir los vehículos arrendados cualesquiera empleados de G.I.R.S.A que disponga de autorización por parte de la Dirección de la empresa.

Seguros

Los vehículos dispondrán de una póliza de seguros, a todo riesgo, sin franquicias, que contenga **como mínimo** las siguientes coberturas:

- “ Responsabilidad civil obligatoria.
- “ Responsabilidad civil voluntaria ilimitada.
- “ Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- “ Daños por colisión.
- “ Conductor y ocupantes, defensa y reclamación de daños.
- “ Rotura de lunas.
- “ Asistencia en carretera 24 horas de cobertura nacional desde Km 0 (incluida mano de obra y piezas de reparación en carretera)
- “ Gestión de multas.

La póliza de seguro de cada vehículo, junto al recibo, se adjuntará a la documentación del mismo al momento de su entrega. En el caso de que los recibos no sean de carácter anual deberán entregarse en las oficinas de G.I.R.S.A como mínimo 7 días antes de su entrada en vigor.

Mantenimiento Integral

La gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de Pre-ITV e ITV y todos los costes que se deriven de las mismas, será a cargo de la empresas adjudicataria, y se considerarán incluidas en el precio de la cuota ofertada. Serán por cuenta de GIRSA los costes de lavado del vehículo y el combustible.

En general, la empresa adjudicataria se encargará, de acuerdo a las instrucciones del fabricante del vehículo, de:

- Las reparaciones que resulten de fallos técnicos o del uso y desgaste del vehículo, en cualquiera de sus elementos o componentes mecánicos (piezas y mano de obra)
- La reparación de averías (piezas y mano de obra)
- Las revisiones periódicas indicadas por el fabricante y para cada uno de los vehículos de la presente licitación.
- Los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.

Los repuestos que sean objeto de cambio serán originales de primera calidad.

Todas las operaciones de mantenimiento, asistencia y reparación el licitador deberán realizarse en talleres que formen parte de la red oficial del fabricante o talleres especializados designados por la propia adjudicataria, sitios en la provincia de Valencia. En caso de discrepancia en relación al taller propuesto, la reparación se efectuará en el taller que determine G.I.R.S.A.

Neumáticos

Se establece, como mínimo, 4 cambios de neumáticos por cada vehículo arrendado. Además, con independencia que se superen los cambios establecidos, se sustituirán los neumáticos siempre que el relieve de la pastilla de la banda de rodadura sea igual o inferior a 2 mm o cuando las circunstancias así lo aconsejen (>40.000 kms), en ambos casos, y con independencia del número de kilómetros recorridos, además ésta incluirá también el equilibrado, el paralelismo y la alineación. Los nuevos neumáticos deberán ser de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante. Las sustituciones se realizarán siempre en número par (2 o 4 neumáticos).

Asistencia

La adjudicataria dispondrá de un centro de atención, a través de un teléfono 24 horas y 365 días, en el que el conductor pueda realizar todas las gestiones y resolución de incidencias de forma centralizada. El servicio de atención telefónica deberá resolver cualesquiera gestiones o incidencias que requiera el usuario en relación a la asistencia en carretera, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, de reparaciones y gestión de revisiones del vehículo.

“ Asistencia en carretera.- Se proveerá de asistencia en carretera para los usuarios durante todo el año las 24 horas del día y desde el kilómetro 0 para incidencias o siniestros de los vehículos.

“ Notificación de incidencias.- Una vez G.I.R.S.A notifique telefónicamente o mediante correo electrónico, la existencia de una avería o necesidad de reparación en cualquiera de los vehículos arrendados, tanto en sus elementos mecánicos como en cualquiera de sus componentes, la empresa adjudicataria deberá realizar en un plazo máximo de 8 horas la aprobación de la reparación, acordar con GIRSA el taller de la provincia de Valencia en el que la efectuará e informar del tiempo aproximado que el vehículo estará fuera de servicio.

“ Peritación.- El plazo máximo de peritación será de 24 horas desde la notificación de la incidencia tanto para las peritaciones por siniestros, mantenimiento, averías o por cualquier causa que fuera necesaria. Se acordará con GIRSA el lugar de peritación, de modo que pueda efectuarse en cualquiera de las localidades siguientes: Valencia Capital, Almussafes, Picassent, Alcudia de Crespins, Buñol, Ayora, Pedralba, Guadassuar, Manises, Ademuz y Alpuente.

Vehículo de sustitución.- En caso de avería que requiera más de 4 horas de taller, se pondrá a disposición de G.I.R.S.A hasta la entrega del vehículo averiado, un vehículo de similares características al averiado, que se recogerá en el mismo taller en el que se deje el vehículo para su reparación, sin que pueda limitarse la duración de uso del vehículo de sustitución.

“ Asistencia Jurídica.- La entidad adjudicataria proveerá de toda la asistencia jurídica necesaria a los usuarios de los vehículos durante todo el año y desde el kilómetro 0 para incidencias o siniestros de los vehículos entregados, sin perjuicio de poder optar G.I.R.S.A por la designación de su propia defensa.

“ Sanciones.- La entidad adjudicataria realizará la gestión de las sanciones en los términos legalmente permitidos. La gestión de sanciones incluirá la defensa e interposición de recursos contra las mismas, sin perjuicio de poder optar G.I.R.S.A por la designación de su propia defensa.

Finalización del arrendamiento: a la finalización del contrato, se producirá la entrega de los vehículos en el lugar que indique G.I.R.S.A, suscribiéndose acta de devolución entre el adjudicatario y G.I.R.S.A.

Condiciones Generales.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente. En especial, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a GIRSA, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

GIRSA podrá exigir, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la acreditación del mantenimiento de las condiciones exigidas para poder contratar sin coste adicional alguno.

El adjudicatario se compromete a guardar en secreto y con carácter confidencial toda la información, documentos, diseños y especificaciones facilitados por GIRSA en relación con el objeto del Contrato. Cualquier información o documentación que se le entregue o a la que tenga acceso tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio contratado.

El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente PCC, deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato. A estos efectos, los adjudicatarios están obligados a comunicar a GIRSA cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento de dichos requisitos.

Cláusula de compliance penal. El adjudicatario estará obligado a cumplir con el objeto del contrato con respeto al presente PCC, la legalidad vigente y, en concreto, la penal, debiendo adoptar las medidas de vigilancia y control oportunas para evitar el riesgo de conculcarla.

DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser objeto de cesión por el adjudicatario salvo autorización expresa de GIRSA. La subcontratación parcial de la ejecución del servicio estará sometida igualmente a la expresa autorización de GIRSA.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre GIRSA y el contratista.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente PCC.

DUODÉCIMA.- SUMISIÓN DEL FUERO.

El adjudicatario, con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio, se somete expresamente a los Tribunales de la ciudad de Valencia.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II.- PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO III.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Valencia 10 de abril de 2018

Fdo. Josep Bort Bono
Consejero Delegado